



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°050-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Enero 23

VISTOS:

El pedido formulado por don **CLAUDIO MOLINA PFOCCORI**, mediante expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00866-2017, solicitando autorización y exoneración de pago de sepelio para quien en vida fue un indigente "NN" conocido como "Requinto";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", ello en concordancia con lo establecido en su artículo 43°, que indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de la resolución del Titular del Pliego, establecen los requisitos correspondientes a los mismos, debiendo ser bien difundidos para que sea de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2012-MDM/A, se aprueba el Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece en el Item 13 "Autorización de Sepelio (suelo) en el Cementerio Municipal";

Que, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de Enero de 2019, otorga facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, con informe N° 117-2018-DPSyS/MDM, emitido por la División de Programas Sociales, se hace conocer la situación económica del solicitante, la misma que es insuficiente para cubrir los gastos de sepelio de la persona "NN", más aún que este no es familiar del fallecido y con Informe N° 083-2018-DAC/GBSy DH-MDM, emitido por la División de Administración de Cementerios de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, se sugiere se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes al servicio, tomando en cuenta el informe social;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobando el informe N° N° 117-2018-DPSyS/MDM de la División de Programas Sociales y N° 083-2018-DAC/GBSy DH-MDM de la División de Administración de Cementerios de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe Legal N° 010-2019-MDM/GAJ de Asesoría Jurídica y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el pago de Autorización de Sepelio (suelo) en el Cementerio Municipal, solicitado por don **CLAUDIO MOLINA PFOCCORI**, para el entierro de la persona "NN", conocido como "Requinto", con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Lic. *Oselyn L. Pino Colique*
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. *Luis M. Aguirre Chavez*
ALCALDE